



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Sábado, 7 de febrero de 1976

Núm. 30

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veintidós días de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Zaragoza, a menos que en ellas no se disponga otra cosa. (Artículo 2.º de la Ley 1/1974, de 30 de enero de 1974, de modificación del texto refundido de 1962, de 20 de mayo de 1962, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación). Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 743

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión extraordinaria del Pleno el próximo día 8, a las doce horas, para la toma de posesión de la Presidencia de la Corporación por el Ilmo. señor don Hipólito Gómez de las Rocas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de febrero de 1976. — El Presidente interino, Gaspar Castellano y de Gastón.

manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de enero de 1976. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 703

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 25 de 1976, promovido por la Congregación de Religiosas Franciscanas de Montpellier contra acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 15 de noviembre de 1975, denegatorio de suspensión de ejecución de liquidación practicada por el Ayuntamiento de Zaragoza por concepto de tasas de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de enero de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 702

Por el presente anuncio se hace saber que el recurso contencioso - administrativo número 10 de 1976, promovido por don Fernando Barcelona Sánchez y otros, todos ellos profesores músicos de la Banda Provincial, contra los acuerdos de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza a que se refiere el edicto fecha 14 de los corrientes, se ha tenido por ampliado al nuevo acuerdo plenario de la citada Corporación provincial, de fecha 20 de diciembre de 1975, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto con fecha 14 de octubre de 1975 y reiterado en 8 de noviembre del mismo año, frente al acuerdo plenario de 21 de junio anterior a que se refiere el edicto anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de enero de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

SECCION QUINTA

Núm. 678

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

"Seida", S. A., con domicilio en vía de la Hispanidad, sin número, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de tres automóviles "Seat" modelo 127, tres puertas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de

Núm. 704

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 28 de 1976, promovido por la compañía mercantil "Aceros y Ballestas del Ebro", sociedad anónima, contra acuerdos de la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, fecha 30 de octubre de 1975, que declaró inaplicable el sistema de primas o incentivos establecidos en fecha 17 de marzo pasado por aquella en su Sección de Hornos, y de la Dirección General de Trabajo, de 3 de enero de 1976, desestimatorio de recurso de alzada interpuesto contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de enero de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 705

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 26 de 1976, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza contra acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de esta ciudad, fecha 29 de septiembre de 1975, estimatorio de reclamación interpuesta por don Jesús Fierro Alcolea contra el de dicha Corporación por imposición de contribuciones especiales por obras de urbanización.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de enero de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 681

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

Don Esteban Arnal Campos, con domicilio en barrio de Montañana, 98. de Montañana (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 10.000 metros cúbicos de áridos del cauce del río Gállego, margen izquierda, paraje "La Sabina", frente al barrio de Peñaflo, en término municipal de Peñaflo (Zaragoza), con destino a la venta, cuyos precios de carga sobre vehículo son los siguientes:

Mezcla, 40 pesetas metro cúbico.

Grava, 50 pesetas metro cúbico.

Arena, 60 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 24 de enero de 1976.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.

* * *

Núm. 617

Nota - anuncio

La sociedad agropecuaria "Matadero Industrial de Villarcayo", S. A., solicita la concesión de un aprovechamiento de 7,2 litros por segundo de aguas públicas derivadas del río Ebro en jurisdicción de Incinillas y término municipal de Villarcayo, de merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a riegos de 12 hectáreas en su granja "Mavisa".

A tal fin presenta el titulado proyecto de riego por aspersión de la finca propiedad de la granja "Mavisa", sita en término municipal de Incinillas, de la merindad de Castilla la Vieja (Burgos), suscrito en Madrid y febrero de 1975 por el Ingeniero de Caminos don Gregorio Herrero, en el que se justifica un caudal de 622,08 metros cúbicos diarios, equivalente al continuo de 7,2 litros por segundo.

Las obras consisten en una toma directa en la margen izquierda del río a la altura de la finca y lugar indicado

en los planos del proyecto, para derivar las aguas hasta un próximo pozo de recogida sobre el que se sitúa la caseta de bombas que ha de contener un grupo electrobomba de 37 HP de potencia capaz de elevar hasta 84 metros cúbicos por hora, a una altura manométrica de 75 metros; dicho grupo da origen a un sistema semifijo de riego por aspersión, formado por un conjunto de tuberías principales fijas y otro de ramales laterales secundarios y portátiles derivados de aquéllas, para abarcar así toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual están de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (paseo del General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 22 de enero de 1976.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 650

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Teruel

SECCION DE MINAS

Por "Explotación de Canteras Alabastro", S.A., vecino de Cintruénigo (Navarra), calle Cantón Villa, 17, ha sido presentada una solicitud de 10 c. m. para mineral alabastro, nombrada "Tercera", número 5.440, sita en el término de Azaila y de La Puebla de Híjar (Teruel) y Sástago y Almorcheal (Zaragoza), como permiso de investigación, parajes llamados "Paredrenal", "Calera", "Los Calvadores", "Tormo", "Romana" y "Alcalá".

Verifica la designación en la siguiente forma:

Area formada por arcos de paralelos y de meridianos determinada por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales, referido al meridiano de Madrid.

Punto de partida será el vértice número 1.

Vértices, longitud y latitud.

1. 3° 10' 00". 41° 18' 00".

2. 3° 17' 00". 41° 18' 00".

3. 3° 17' 00". 41° 16' 00".
4. 3° 10' 00". 41° 16' 00".

Cerrando así las ciento veintiséis cuadrículas mineras solicitadas.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan presentarse ante esta Sección de Minas las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Teruel, 22 de enero de 1976. — El Delegado, A. Pórtier-Piqueras.

Núm. 679

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

JEFATURA PROVINCIAL
DE ZARAGOZA

Caza de la perdiz con reclamo macho durante la campaña 1976

Cumplidos los trámites preceptivos señalados en el artículo 25.13 del vigente Reglamento de Caza, la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en su resolución de fecha 11 de diciembre de 1975 ("Boletín Oficial del Estado" número 5, del 6 de enero de 1976), ha fijado las normas que regulan la caza de la perdiz con reclamo macho durante la campaña 1976.

Las normas que han de regular esta modalidad de caza durante la campaña 1976, en la provincia de Zaragoza, son las que seguidamente se detallan:

- Limitación de espacio: Sólo se permite la práctica de la caza de perdiz con reclamo en los cotos de caza.
 - Número máximo de ejemplares por día y cazador: Tres.
 - Período hábil: Desde el día 8 de febrero hasta el día 21 de marzo, ambos inclusive.
 - Horario de caza: Desde la salida a la puesta del sol, tomando del almanaque las horas del orto y del ocaso.
 - Distancia mínima entre puestos: Mil metros.
- Normas de aplicación general:
- En todo caso, los puestos para practicar esta modalidad de caza no podrán establecerse a menos de 500 metros de la linde cinegética más próxima.
 - Se recuerda que queda prohibido cazar con reclamo de perdiz hembra o con artificio que lo sustituya.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de enero de 1976. — El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Revuelta.

SECCION SEXTA

Núm. 672

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cumplidos los trámites legales se anuncia subasta pública para enajenar parcela de propiedad municipal, calificada como bienes de propios, de 6.034,32 metros cuadrados, segregada del monte "Marcuera", que linda: al Norte, con Juan Conde y Cerámica de Asensio; Sur y Oeste, con terrenos del Ayuntamiento, y Este, con camino de Turruquiel.

Tipo de licitación: 48.277 pesetas, en alza.

Garantías: Provisional, 966 pesetas, y definitiva, el 4 por 100 del remate. Ambas se constituirán en la forma que determina el artículo 75 del Reglamento de Contratación.

Presentación de proposiciones: En el Registro general, dentro de los diez días hábiles a contar de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al de expiración del plazo de presentación de proposiciones, en el salón de comisiones de la Casa Consistorial.

Las proposiciones, con arreglo al modelo, serán acompañadas por separado de los documentos siguientes:

- Resguardo de constitución de garantía provisional.
- Declaración de no estar comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento.
- Memoria descriptiva del centro de enseñanza que se pretende construir, forma de financiación y demás datos de interés.
- Compromiso del adjudicatario de construir un centro de enseñanza que imparta los niveles de educación preescolar y general básica y de realizar las obras de infraestructura para dotar a los terrenos de los servicios urbanos que establece la Ley del Suelo.

Condiciones especiales: El adjudicatario viene obligado a construir un centro de enseñanza de educación preescolar y general básica y a cumplir las obligaciones que se determinan en la resolución ministerial de autorización de esta enajenación y las que pormenoriza el pliego de condiciones.

Gastos a cargo del adjudicatario: Corren de su cuenta los gastos a que se refiere el artículo 47 del tan repetido Reglamento.

Autorizaciones: A los efectos del artículo 25.3 del Reglamento de Contratación se hace constar que en el expediente figura la autorización de la Dirección General de Administración Local otorgada por resolución de 22 del presente mes.

Ejea de los Caballeros, 28 de enero de 1976. — El Alcalde, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, documento nacional de identidad número, expedido en, en representación de, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la enajenación de una parcela de terreno de 6.034,32 metros cuadrados, sita en el monte "Marcuera", con destino a la construcción de un centro de enseñanza de educación preescolar y general básica, se compromete a adquirirla, con sujeción estricta al pliego de condiciones económico-administrativas y demás fijadas, en el precio de pesetas (en letra).

(Fecha, y firma del licitador)

Núm. 693

MORATA DE JILOCA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora que se detalla, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para la adjudicación de 34.000 kilogramos de chopo. A las once horas, bajo mi presidencia o delegada, adjudicación de 34.000 kilogramos de chopo, por el tipo de tasación de pesetas 54.355, a pliego cerrado.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La presentación de proposiciones, a pliego cerrado, podrá efectuarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, en las horas de oficina, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Morata de Jiloca a 31 de enero de 1976. — El Alcalde, José Temprado.

Núm. 694

M U E L

Don Leonardo Benito Mozas solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una granja avícola en el kilómetro 1,600 de la carretera de Villanueva, paraje "Viñas Altas", de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º, cuarta, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Muel a 28 de enero de 1976. — El Alcalde en funciones, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 688

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de marzo de 1976, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de las fincas hipotecadas que se describen a continuación, acordada en procedimiento número 727 de 1975 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra don José-Luis Husillos Avendaño y doña Dolores Espar Planes, mayores de edad, cónyuges, domiciliados en Zaragoza (avenida de Marina Moreno, 18, quinto B):

1.º Número 2. Cabina individual en el garaje del sótano señalada con el número 2, de 25 metros 5 decímetros cuadrados. Linderos: frente, patio del

garaje y cabina número 18; derecha, entrando, cabina número 3; izquierda, cuarto trastero número 20, y espalda, casa número 22 de la avenida de Marina Moreno. Le corresponde una participación de copropiedad de 0 enteros 226 milésimas de entero por ciento en relación al valor total del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad I al tomo 2.750, libro 1.242, sección 2.ª, folio 88 vuelto, finca 63.905, inscripción 2.ª de hipoteca. Valorada en 98.490 pesetas.

2.º Número 47. Piso quinto derecha en la quinta planta de viviendas (escalera derecha), con el cuarto trastero número 30 en el sótano; de 152 metros 70 decímetros cuadrados. Linderos: frente, hueco de escalera, patios de luces y piso izquierda de la misma planta; derecha entrando, avenida de Marina Moreno; izquierda, patio posterior, y espalda, casa número 16 de la avenida de Marina Moreno. Le corresponde una participación de copropiedad de 2 enteros ciento veinticinco milésimas de entero por 100, en relación al valor total del inmueble. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 2.598, libro 1.173, de sección 2.ª, folio 207, finca 59.317, inscripción 4.ª de hipoteca. Valorada en 1.335.776 pesetas.

Las fincas descritas son parte de la casa, sita en esta ciudad, en la avenida de Marina Moreno, señalada con los números 18 y 20, y que tiene una superficie de 1.180,52 metros cuadrados.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de tasación; que servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se indica y que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 689

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de marzo de 1976, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 431 de 1974, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de don Mariano Gómez Martín, contra doña Rosa Sagrera Pujol, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado el establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirva de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, que el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2.º del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una balanza "Dina", de 30 kilos de fuerza; en 16.000 pesetas.
2. Dos balanzas "Dina", de 5 kilos de fuerza; en 15.000 pesetas.
3. Una cortadora de fiambres "Dina", con motor; en 6.000 pesetas.
4. Un frigorífico para almacén congelados; en 18.000 pesetas.
5. Un compresor marca "Raid"; en 7.500 pesetas.
6. Una máquina amasadora de embutidos, "Vall"; en 6.000 pesetas.
7. Una máquina embutidora marca "Vall"; en 6.000 pesetas.
8. Una máquina picadora de carne marca "Cato"; en 6.000 pesetas.
9. Los derechos de traspaso que correspondan a la demandada sobre el local de negocio dedicado a la venta de comestibles y tocinería, sito en avenida del Generalísimo, 230, de Zaragoza; en 100.000 pesetas.

Total, 180.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 641

CALATAYUD

Don Carlos Onecha Santamaría, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el núm 13 de 1976, a instancia de Manuel Sancho López, Félix-Ignacio Sancho López, Aquilino Sancho López, Ricardo Sancho Marquina, Carmen Sancho Marquina y Dolores Sancho Marquina, contra Antonio, Pilar y Santos Becerril Sancho, las herencias yacentes e ignoradas de doña Gloria Sancho García y doña Luisa García Sánchez, la herencia yacente de don Angel Sancho García y doña Fructuosa Sancho Marco, como presunta heredera, de domicilio desconocido, y aquellas otras personas que asimismo se considerasen herederas, y finalmente contra todas aquellas otras personas desconocidas a quienes pudiesen afectar las declaraciones que en sentencia se interesan, en reclamación de dominio de varias fincas rústicas y urbanas, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia. — Juez, señor Onecha. En Calatayud a 24 de enero de 1976. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, copias notariales de poder general para pleitos y documentos que les acompañan, se tiene por formulada demanda de juicio declarativo ordinario de menor cuantía por don Manuel Sancho López, don Félix-Ignacio Sancho López, don Aquilino Sancho López, don Ricardo Sancho Marquina y doña Dolores Sancho Marquina, Carmen Sancho Marquina y don José Sancho Marquina, todos ellos mayores de edad y vecinos de Jarque, excepto el tercero, que es vecino de Zaragoza, y en su nombre y representación por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Alvira Zubía, contra las herencias yacentes e ignoradas de doña Gloria Sancho García y doña Luisa García Sánchez, don Antonio, doña Pilar y don Santos Becerril Sancho, vecinos los dos primeros de Jarque y el tercero de Santa Coloma de Gramanet; la herencia yacente de don Angel Sancho García y doña Fructuosa Sancho Marco, como presunta heredera, y cuyo domicilio se ignora, y aquellas otras personas que asimismo se considerasen herederas, y finalmente contra aquellas otras per-

sonas desconocidas a quienes pudiesen afectar las declaraciones que en sentencia se puedan pronunciar; teniendo por parte al citado Procurador en la representación que ostenta y con el que se entenderán las sucesivas diligencias del modo y forma previstos por la Ley. Se admite a trámite la demanda que se formula, la que se sustanciará con arreglo a las normas establecidas para el juicio de menor cuantía, y en su virtud, dése traslado a los demandados, previo emplazamiento y entrega de copias, para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en autos y contesten a la demanda, para los testigos cuyo domicilio es conocido, librándose los correspondientes despachos para su emplazamiento. Para los demandados cuyo domicilio es desconocido, hágase el emplazamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Jarque y "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, quedando las copias en este Juzgado para entregárselas a los demandados, caso de producirse la personación, a los que se concede para tal fin el término de nueve días contados a partir de la publicación de los edictos. Entréguense los despachos acordados librar al Procurador señor Alvira para que cuide de su diligenciado. Respecto al primer otrosí del escrito, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene; respecto al segundo, ya viene proveído; y en cuanto al tercero, devuélvanse las escrituras de poder presentadas, previo testimonio literal en autos. Así lo proveyó, manda y firma Su Señoría, de lo que doy fe. Carlos Onecha Santamaría. — Anté mí, Esperanza Soria". (Rubricados).

Y para que sirva de conferimiento de traslado de la demanda y de emplazamiento de los demandados cuyo domicilio se desconoce, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles de que, de así no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en este Juzgado, expido y firmo el presente en Calatayud, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez de primera instancia, Carlos Onecha. — El Secretario judicial accidental, Esperanza Soria.

* * *

Núm. 695

CALATAYUD

Don Carlos Onecha Santamaría, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos señalado con el número 17 de 1975 de este Juzgado, relativo al industrial don Honorio Barcelona Lorente, en acta de la Junta celebrada el día 14 del actual, al no concurrir acreedores en número suficiente a cubrir los tres quintos del pasivo del deudor para tener por válidamente constituida dicha Junta, se declaró legalmente concluido el expediente.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 13 de la Ley de 26 de junio de 1922.

Dado en Calatayud a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario judicial accidental, (ilegible).

Núm. 664

CASPE

Don Miguel Figueira Lado, Secretario accidental del Juzgado de primera instancia de Caspe;

Da fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía, sobre nulidad y otros extremos, instado por don Joaquín Camón Garcés, contra don Lucio Beorlegui Soto y contra los herederos desconocidos de los cónyuges doña Josefa Mustieles Camón y don Joaquín Repollés Valián, y se ha dictado la sentencia cuyos encabezado y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Caspe a 22 de enero de 1976. — Vistos por el señor don Juan-Fernando Horcajada Moya, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, que bajo el número 84 de 1975 se tramitan en este Juzgado a instancia de don Joaquín Camón Garcés, mayor de edad, casado, técnico de organización, vecino de Zaragoza, que se halla representado por el Procurador don Vicente Gracia Gimeno y defendido por el Letrado señor Marco Monge y Gilabert Gonsálvez, contra don Lucio Beorlegui Soto, mayor de edad, jubilado y vecino de Caspe, que también se halla representado por el Procurador don Francisco Tapia Pérez y defendido por el Letrado don Florencio Repollés Julve, y contra los herederos desconocidos de los cónyuges doña Josefa Mustieles Camón y don Joaquín Repollés Valián, hallándose dichos herederos desconocidos en

rebeldía, sobre acción de nulidad y otros extremos...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por don Joaquín Camón Garcés, contra los herederos desconocidos de los cónyuges doña Josefa Mustieles Camón y don Joaquín Repollés Valián, y contra don Lucio Beorlegui Soto, debo declarar y declarar:

1.º La nulidad radical y de pleno derecho de cualquier convención, convenio, negocio jurídico o contrato otorgado entre los cónyuges doña Josefa Mustieles Camón y don Joaquín Repollés Valián, o cualquiera de ellos, con el otro demandado don Lucio Beorlegui Soto, que puedan atribuirse cualquier clase de derechos a su favor para la ocupación, por cualquier título, de la casa sita en calle o carretera de Chiprana, número 2, de Caspe.

2.º La ineficacia y resolución de pleno derecho de dicha convención, convenio, negocio jurídico o contrato.

3.º Que el demandado don Lucio Beorlegui Soto carece de título alguno que pueda amparar la ocupación por su parte de la finca sita en calle o carretera de Chiprana, número 2, de Caspe.

Y en consecuencia con tales declaraciones, debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por las mismas, a reponer las cosas al ser y estado en que se encontraban y a desalojar y dejar a la entera disposición del actor la finca de la calle o carretera de Chiprana, número 2, de esta ciudad, y todo ello sin expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados herederos desconocidos de los cónyuges doña Josefa Mustieles Camón y don Joaquín Repollés Valián, les será notificada en los estrados de este Juzgado y, además, por medio de edictos, en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Horcajada". (Rubricado).

Fue publicada en el día de su fecha.

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y notificación a los demandados rebeldes expido el presente en Caspe a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Miguel Figueira.

Juzgados de Instrucción

Núm. 687

JUZGADO NUM. 2

Anulación de requisitoria

El señor Juez de instrucción del número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria de fecha 4 de diciembre de 1975 derivada del sumario 331 de

1975, que tenía por objeto la busca y captura de Mariano Acirón Guillén, de 35 años, casado, hijo de Mariano e Ignacia, de profesión comerciante y vecino de Zaragoza, por haber sido habido e ingresado en prisión.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, (ilegible).

Núm. 665

DAROCA

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido, en providencia dictada en el día de la fecha en diligencias previas número 2 de 1976, sobre imprudencia en accidente de circulación, por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción y a fin de que comparezcan en el mismo en el plazo de diez días, al objeto de ser oídos, a los súbditos franceses Etelbert Hary Geremie y a Bel-Rose Hubert Bertha, por el accidente de circulación que sufrieron el día 30 de diciembre pasado, a la altura del kilómetro 78,200 en la carretera N-330, término municipal de Retascón (Zaragoza), al derrapar el turismo en que viajaban, matrícula 1208 · EC-92-Volkswagen.

Se les hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en la ciudad de Daroca a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 656

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 8 de 1976 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 24 de enero de 1976. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Valentín Graells Pascual, de 49 años, casado, chofer, natural de Poal (Lérida), transeúnte, y José-Antonio Solanas Galindo, de 30 años, casado, industrial, natural de Brea de Aragón (Zaragoza) y de esta

vecindad (Padre Manjón, 38 y 40), como denunciados, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Valentín Graells Pascual y José-Antonio Solanas Galindo, en concepto de autor responsable cada uno de ellos de una falta contra las personas, por maltrato de obra, a la pena de 300 pesetas de multa a cada uno y al pago, entre los dos, por iguales partes, de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a Valentín Graells Pascual, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 657

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 36 de 1976 ha recaído la sentencia siguiente, cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 27 de enero de 1976. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julio Villanueva Sardaña, de 57 años, natural y vecino de Zaragoza, hijo de Francisco y Pilar, casado, químico, como denunciante; Luis Fernández Castrillejo, de 26 años, hijo de padres desconocidos, sin trabajo, ni domicilio, nacido en Calatayud,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Fernández Castrillejo, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de 600 pesetas de multa y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto".

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el

día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Luis Fernández Castrillejo y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 715

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil, número 361 de 1975, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, contra don Emilio Baquero Santiago, se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes:

Un televisor "Vanguard", con UHF, de 12 pulgadas; en 8.000 pesetas.

Un frigorífico "Edesa", de 280 litros; en 7.000 pesetas.

Mueble librería de dos cuerpos, el inferior con cuatro cajones centrales y dos compartimientos laterales, en el superior mueble bar y varios huecos, de 2x1'80 aproximadamente; en 9.000 pesetas.

Total, 24.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), el próximo día 26 de febrero, a las diez horas, haciéndose constar: Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Emilio Baquero Santiago.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 718

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 188 de 1973, a instancia de "Tapicerías Doly", S.A.,

contra don Juan-Tomás Santana Montedeoca, se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes:

Un frigorífico "Edesa", de 300 litros; en 7.000 pesetas.

Otro de 200 litros; en 5.000 pesetas.

Otro de 175 litros; en 4.500 pesetas.

Otro de 300 litros marca "Corberó"; en 7.000 pesetas.

Otros dos marca "Corberó"; de 240 litros; en 12.000 pesetas.

Un televisor "Yonder", de 25 pulgadas; en 10.000 pesetas.

Un televisor "Philips", de 25 pulgadas; en 12.000 pesetas.

Un televisor "Philips", de 17 pulgadas; en 8.000 pesetas.

Total, 65.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), el próximo día 26 de febrero, a las diez horas, haciéndose constar: Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Juan-Tomás Santana Montedeoca.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 719

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 545 de 1975, a instancia de don Daniel Lagunas Acero, contra don José M. Conchello Aldea, se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes:

Un televisor "GEE", de 23 pulgadas, con UHF; en 8.000 pesetas.

Una máquina cepilladora "Universal", motor 3 HP; en 25.000 pesetas.

Una moto marca "Vespa", matrícula Z-38.530; en 8.000 pesetas.

Total, 41.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta),

el próximo día 26 de febrero, a las diez horas, haciéndose constar: Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don José-M. Conchello Aldea.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 716

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de febrero de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 405 de 1975, a instancia del Procurador señor Andrés, en representación de don Félix - Antonio Saa Muñoz, contra doña Lidia Puértolas Engay, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; se anuncia sin sujeción a tipo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Siete módulos blancos y azules, dormitorio de niño; en 7.000 pesetas.

Diez colchones gomaespuma; seis de 1,35 y cuatro de 1,05; en 10.000 pts.

Cinco somieres de 1,35; uno de 1,05 y tres más de 1,35; en 11.000 pesetas.

Siete taquillones, estilo castellano; en 22.000 pesetas.

Un módulo secreter y otro armario; en 10.000 pesetas.

Taquillón cama, laqueado en rojo; en 4.000 pesetas.

Cabezal de cuarterones de 2,50, y otro de 1,35 y cabezal de 0,90 torneado; en 3.000 pesetas.

Lámpara pie de salón, sin pantalla; en 1.500 pesetas.

Quince lámparas de distintos tamaños; en 15.000 pesetas.

Total valoración: 83.500 pesetas.

Bienes en poder de don Antonio Tirado Bosqued (Almozara, núm. 14).

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 717

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de febrero de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 679 de 1974, a instancia del Procurador señor Andrés, en representación de don Angel Francés Jaso, contra don Diego Guerra del Río, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Frigorífico marca "Horbur", de 180 litros; en 7.000 pesetas.

Televisor "Lavis", 19 pulgadas; en 9.000 pesetas.

Total valoración, 16.000 pesetas.

Bienes en poder de don Antonio Tirado Bosqued (Almozara, núm. 14, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 663

CARIÑENA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por Su Señoría en juicio de faltas número 1 de 1976, sobre imprudencia, con resultado de daños en accidente de circulación, por colisión de los vehículos "Peugeot 504" y "Seat 127", matrículas 8432-QQ-34 y Z-3118-B, conducidos por Jesús Liarte García y Antonio-Joaquín-Pelegrín Cebrián Martín, respectivamente,

en la localidad de Muel, el día 22 de noviembre de 1975, se notifica que se ha dictado con fecha 27 del actual sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia. — En la ciudad de Cariñena a 27 de enero de 1976. — El señor don Juis Blasco Doñate, Juez comarcal de la ciudad de Cariñena, ha visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, por imprudencia, con resultado de daños en accidente de circulación, seguidas en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, entre partes: como perjudicados, María-Isabel-Cristina Cebrián Martín, de 24 años, soltera, secretaria, natural de Vitoria y vecina de Zaragoza, y Jesús Liarte García, de 59 años de edad, casado, comerciante, natural de Zaragoza y vecino de Montpellier (Francia); y como inculpa-do, Antonio-Joaquín-Pelegrín Cebrián Martín, de 20 años de edad, soltero, estudiante, natural de Vitoria y vecino de Zaragoza, defendido por el Letrado don Martín Andréu Agudo, interviniendo en representación de la acción pública el señor Fiscal municipal de la Agrupación, don Agustín Fontcuberta Bayod, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio-Joaquín-Pelegrín Cebrián Martín a la pena de 600 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 250 pesetas o fracción de la misma si quedare impagada, y al pago de las costas del juicio, con reserva a Jesús Liarte García de las acciones civiles que pudieran corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a Jesús Liarte García por medio de cédula, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — L. Blasco". (Firmados y rubricados). — Está el sello del Juzgado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública el mismo día de su

fecha; doy fe. — R. Seguer. (Firmado ilegible y rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al perjudicado Jesús Liarte García, con domicilio desconocido en España, expido la presente en Cariñena a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 697

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TORRALBA DE RIBOTA

Jesús Sos Yagüe, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la villa de Torralba de Ribota (Zaragoza);

Hace saber: Que se convoca a todos los agricultores y propietarios de fincas rústicas en este término municipal, a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el local de esta Hermandad Sindical en el plazo de quince días, a partir de la publicación en este "Boletín Oficial" de la provincia, a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las veinte horas en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Aprobar la adquisición y colocación de una báscula puente de 50.000 kilogramos y forma de pago.

3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torralba de Ribota, 21 de enero de 1976. — El Presidente, Jesús Sos.

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem id.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año .., ... 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones